

Ordenanza Número: 6263
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dicho Gra.
D.LyT S.S.V.T
Municipalidad de Ushuaia

72/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Parcela 5 B, Macizo 05, Sección F del artículo V en sus incisos 3.2, 3.3, 3.4 del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6263

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Beatriz S.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6263
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho. Ofic.

D.L.V.T. - S.L.Y.T. 2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 19 OCT 2023

VISTO el Expediente E- 7987 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1618/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 154/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023 (N - 16945/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6263**,[“]sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada

1.2.

Ordenanza Número: 6263
3/3



Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

mediante la Resolución C.D. N° 154/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1938

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.

SECRETARIO
SECRÉTAIRE
Sécr. Hacienda y Obras Municipales
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia